

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	 CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	 Estado de Guanajuato, Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución Núm.- 1.-11-01/2023 FM-PROAGUA-01
---	---	--

Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución **PROAGUA Núm.-1.-11-01/2023** que celebra, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo la **"CONAGUA"** y por la otra, el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Guanajuato a través de su organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en lo sucesivo el **"ESTADO"**, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de Febrero de 2020 **"LAS PARTES"**, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de Anexos de Ejecución y Técnicos, Convenios de Concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 17 de marzo de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el Anexo de Ejecución **PROAGUA Núm. 1.-11-01/2023**, en lo sucesivo **"EL ANEXO"**, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas".

3. **"EL ANEXO"** en su apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2023, una inversión total de **\$ 200'090,450.33 (Doscientos millones, noventa mil, cuatrocientos cincuenta pesos 33/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$ 87'076,690.00 (Ochenta y siete millones, setenta y seis mil, seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, mismos que se aplicarán en los montos siguientes.
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 35'478,005.45 (Treinta y cinco millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, cinco pesos 45/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 51'598,684.55 (Cincuenta y un millones, quinientos noventa y ocho mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de **\$ 113'013,760.33 (Ciento trece millones, trece mil, setecientos sesenta pesos 33/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, de los municipios, de la instancia ejecutora, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada, mismos que se aplicarán en los montos siguientes.
- Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de \$ 42'636,572.18 (Cuarenta y dos millones, seiscientos treinta y seis mil, quinientos setenta y dos pesos 18/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$ 70'377,188.15 (Setenta millones, trescientos setenta y siete mil, ciento ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos suscritos para la ejecución de las acciones para **Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas.**

4. En el Primer Modificadorio a "EL ANEXO" en su apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2023 una inversión total de **\$ 217'409,335.33 (Doscientos diecisiete millones, cuatrocientos nueve mil, trescientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$ 95'736,132.50 (Noventa y cinco millones, setecientos treinta y seis mil, ciento treinta y dos pesos 50/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales se aportará la cantidad de \$ 35'478,005.45 (Treinta y cinco millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, cinco pesos 45/100 M.N.).
- Acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas se aportará la cantidad de \$ 51'598,684.55 (Cincuenta y un millones, quinientos noventa y ocho mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).
- Acciones para Desarrollo integral se aportará la cantidad de \$ 8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- Acciones para Desinfección del agua se aportará la cantidad de \$ 659,442.50 (Seiscientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) de

conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de **\$ 121'673,202.83 (Ciento veintiún millones, seiscientos setenta y tres mil, doscientos dos pesos 83/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

La modificación de los recursos de aportación estatal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales se aportará la cantidad de \$ 42'636,572.18 (Cuarenta y dos millones, seiscientos treinta y seis mil, quinientos setenta y dos pesos 18/100 M.N.).
- Acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas se aportará la cantidad de \$ 70'377,188.15 (Setenta millones, trescientos setenta y siete mil, ciento ochenta y ocho pesos 15/100 M.N.).
- Acciones para Desarrollo integral se aportará la cantidad de \$ 8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- Acciones para Desinfección del agua se aportará la cantidad de \$ 659,442.50 (Seiscientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos suscritos para la ejecución de las Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, para Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua.

5. Que, debido a remanentes en las licitaciones, adecuación en metas, incorporación de acciones, incrementos y modificación de la estructura en el recurso, **"LAS PARTES"** determinan modificar acciones en los Anexos Técnicos suscritos para la ejecución de las Acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. - **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. - Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		Estado de Guanajuato, Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución Núm.- 1-11-01/2023 FM-PROAGUA-01
---	--	---

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2023 una inversión total de **\$ 221'666,502.62 (Doscientos veintiún millones, seiscientos sesenta y seis mil, quinientos dos pesos 62/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de **\$ 95'736,132.50 (Noventa y cinco millones, setecientos treinta y seis mil, ciento treinta y dos pesos 50/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales se aportará la cantidad de \$ 37'108,745.99 (Treinta y siete millones, ciento ocho mil, setecientos cuarenta y cinco pesos 99/100 M.N.).
- Acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas se aportará la cantidad de \$ 49'967,944.01 (Cuarenta y nueve millones, novecientos sesenta y siete mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 M.N.).
- Acciones para Desarrollo integral se aportará la cantidad de \$ 8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- Acciones para Desinfección del agua se aportará la cantidad de \$ 659,442.50 (Seiscientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

- b) El **"ESTADO"** aportará la cantidad de **\$ 125'930,370.12 (Ciento veinticinco millones, novecientos treinta mil, trescientos setenta pesos 12/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

La modificación de los recursos de aportación estatal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales se aportará la cantidad de \$ 49'132,718.93 (Cuarenta y nueve millones, ciento treinta y dos mil, setecientos dieciocho pesos 93/100 M.N.).
- Acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas se aportará la cantidad de \$ 68'138,208.69 (Sesenta y ocho millones, ciento treinta y ocho mil, doscientos ocho pesos 69/100 M.N.).
- Acciones para Desarrollo integral se aportará la cantidad de \$ 8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

- Acciones para Desinfección del agua se aportará la cantidad de \$659,442.50 (Seiscientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) de conformidad a su respectivo Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos suscritos para la ejecución de las Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, para Desarrollo Integral y para Desinfección del Agua.

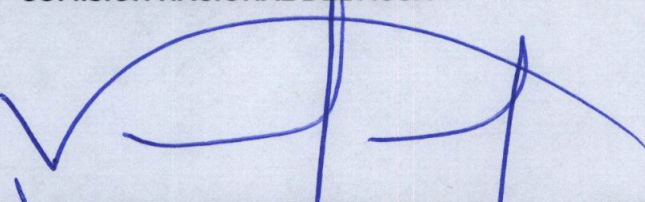
SEGUNDO. - Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se adicionan acciones a los Anexos Técnicos de las acciones de **Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales** y acciones en **Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO. - **"LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.

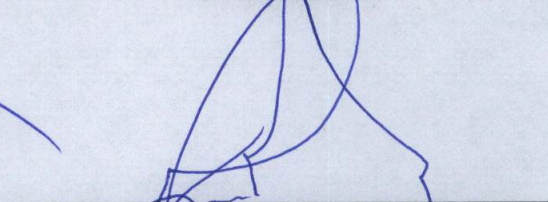
CUARTO. - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **"CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los 20 veinte días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**


VICENTE ZEPEDA LÓPEZ
 Director Local Guanajuato

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO
LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE
GUANAJUATO**


FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA LEÓN
 Director General

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"